

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	230891
Número de orden de compra a modificar:	53429

Entidad compradora:	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios
Nombre del solicitante:	Lina Rocío Villamizar Cárdenas
Proveedor:	CASTOR DATA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Compra de ETP II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-04-19 15:21:52

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-04-20	2021-06-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
50350	Computadores AIO- ALL 2020	CDP-23420	CDP	23420

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

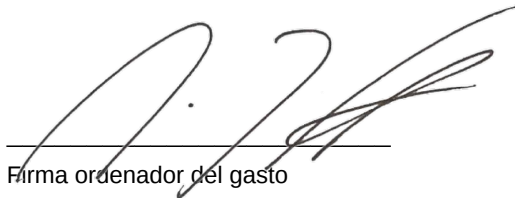
1	etc02--lote1.6- ETP AIO 21.5pulgadas WIN 10 PRO 64 BITS 3600 AVANZADA NA HDD 1 TB 7200 RPM 16 GB INTERNA Zona 1	700.0	Unidad	2513923.00	CDP-23420	1759746100.00
---	---	-------	--------	------------	-----------	---------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

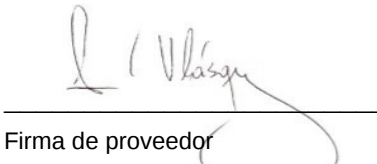
Se prorroga la Orden de Compra toda vez que el Contratista ha informado que la fabricación de los 51 computadores pendientes de entrega ha tenido un retraso en su producción por desabastecimiento de algunos de sus componentes y que por ello, el fabricante ha confirmado la entrega de los mismos a CASTOR DATA SAS para el 22 de mayo de 2021, y con ocasión de los trámites propios de la nacionalización de los equipos, el Contratista solicita a la USPEC una prórroga del plazo de ejecución de la Orden de Compra hasta el 30 de junio de 2021.



Firma ordenador del gasto

Nombre: **Andrés Ernesto Díaz Hernández**

Documento: **3.028.738**



Firma de proveedor

Nombre: **CASTOR DATA SAS**

Documento: **NIT 830.034.195-5**

Representante Legal: Andres Humberto Velasquez Lopez

Cédula de Ciudadanía: 79752474



PARA: **ANDRES ERNESTO DIAZ HERNANDEZ**
Director General

DE: **ANDREA DEL PILAR GIL JIMÉNEZ.**
Directora de Logística.

ASUNTO: Solicitud de prórroga de la Orden de Compra 53429.

FECHA: Bogotá D.C., 19 de abril de 2021

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito a usted la solicitud de prórroga de la Orden de Compra 53429 suscrito entre la USPEC y CASTOR DATA SAS así:

➤ INFORMACIÓN GENERAL

Nº. DE ORDEN DE COMPRA: **53429**

CONTRATISTA	CASTOR DATA SAS
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES TODO EN UNO PARA LA VIRTUALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS JUDICIALES Y MANEJO DE LIMITACIÓN DE VISITAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN EROA A CARGO DEL INPEC".
PLAZO INICIAL	31 de diciembre de 2020
FECHA DE INICIO	12 de agosto de 2020
FECHA FINAL ACTUAL	20 de abril de 2021
VALOR INICIAL	\$ 1.759.746.100
VALOR FINAL	\$ 1.759.746.100
% AVANCE FÍSICO	N/A
INCUMPLIMIENTOS O REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA	Ninguno

➤ SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN:

Que teniendo en cuenta las siguientes consideraciones se suscriba el Otrosí que prorrogue la Orden de Compra 53429 de 2020:



CONSIDERACIONES

1. Que el 12 de agosto de 2020 se suscribió la Orden de Compra 53429, entre la USPEC y el CONTRATISTA cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES TODO EN UNO PARA LA VIRTUALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS JUDICIALES Y MANEJO DE LIMITACIÓN DE VISITAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ERON A CARGO DEL INPEC".
2. Que el Contrato inició su ejecución y su plazo de ejecución inicial era hasta el 31 de diciembre de 2020.
3. Que el Contrato fue prorrogado hasta el 20 de abril de 2021, con ocasión al desabastecimiento mundial de los componentes de los 51 computadores pendientes de entrega y en el entendido que el Contratista ha presentado a la Entidad opciones de computadores de características técnicas similares, los cuales fueron presentados al INPEC, no obstante, dichos equipos no responden a las especificaciones técnicas de la necesidad del Instituto y que fue contratada, por ende se prorrogó la Orden de Compra en las condiciones técnicas inicialmente pactadas.
4. Que el 16 de abril de 2021 el Contratista remite comunicación al Supervisor solicitando una prórroga, bajo los siguientes argumentos:

"...- Que a la fecha el fabricante HP ha confirmado fecha de entrega de los bienes de la orden de compra y/o contrato en referencia para el 22 de mayo de 2021 dado que la fabricación ha tenido un retraso en su producción por desabastecimiento de algunos componentes. Para tal fin se adjunta comunicado emitido por la firma Hewlett-Packard, marca con la cual estamos trabajando de la mano para la ejecución y cumplimiento de nuestros deberes y obligaciones. - Que de inmediato, y en comunicación con el fabricante y con nuestro supervisor designado se hizo la exposición verbal del caso.

- Que, una vez el fabricante nos entregue los equipos en el país, debemos iniciar todo el proceso de nacionalización y transporte de la mercancía, motivo por el cual, estimamos máximo esto se tarde 30 días adicionales, ya que actualmente dadas las disposiciones y constantes medidas de contingencia por la pandemia, los tiempos que antes oscilaban entre 3 y 5 días hábiles de nacionalización, nos han tomado en otros procesos recientes 10 e incluso 15 días hábiles ; motivo por el cual, se solicita respetuosamente a la entidad como fecha máxima el miércoles 30 de junio.

- Que, dado lo anterior y previendo los tiempos operativos y logísticos adicionales obligatorios para la correcta nacionalización de los equipos, se hace necesario prorrogar el contrato por el termino de 70 días calendario esto es hasta el miércoles 30 de junio de 2021 como fecha máxima para la entrega. Cabe anotar que en caso de que estos tiempos mejoren nosotros a su vez aceleraremos la entrega a la entidad".

5. Que teniendo en cuenta la solicitud del contratista, la comunicación del fabricante sobre desabastecimiento mundial de componentes y los retrasos que en la producción esto ha generado y que las alternativas de equipos presentadas por el Contratista no se ajustan a los equipos de cómputo requeridos por el INPEC para las audiencias judiciales y las visitas virtuales de la población privada de la libertad, la Supervisión considera conveniente prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 30 de junio de 2021.



➤ **CONCEPTO INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:**

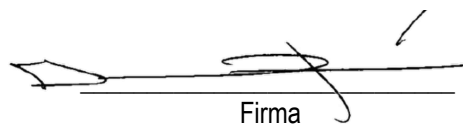
En mi calidad de Supervisora de la Orden de Compra 53429 emito concepto favorable acerca de la viabilidad de llevar a cabo la prórroga del mismo, por las razones expuestas con anterioridad.

➤ **SOLICITUD FINAL:**

La Supervisión solicita la prórroga de la Orden de Compra 53429 hasta el 30 de junio de 2021, manifestando que la misma se hace necesaria, es oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC.

ANDREA DEL PILAR GIL JIMÉNEZ.

Supervisora del Contrato.



Firma

Revisó: Elkin Prieto Santanilla- Coordinador Grupo de Seguimiento Subdirección de Suministro de Bienes.

Elaboró: Lina Villamizar- Abogada SSB. *AK*



ANEXOS:

1. Solicitud de prórroga del Contratista.
2. Comunicación del Fabricante.



Castor Data

Soluciones ágiles para su compañía
av@castordata.com.co - www.castordata.com.co

Bogotá, abril 14 de 2021

Señores

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS- USPEC

L.C.

REF; solicitud prorroga entrega equipos AIO OC 53429

El suscrito Andres Humberto Velasquez Lopez identificado con cedula de ciudadanía No 79.752.474 de Bogota, actuando en nombre de CASTOR DATA SAS, en calidad de Representante Legal, me dirijo a usted con el mayor de los respetos, con el fin de solicitarle autorizar una prórroga del plazo de ejecución contractual dado que a la fecha el equipo AIO ofertado para la presente orden de compra se encuentra en tránsito de fabrica; retrasando así la entrega de estas.

Conforme las siguientes consideraciones:

- 1- La propuesta fue presentada el martes 11 de agosto de 2020 en el evento 90174.
- 2- El miércoles 12 de agosto de 2020, USPEC a través de CCE suscribieron la orden de compra 53429.
- 3- El día jueves 13 de agosto de 2020 la póliza fue legalizada.
- 4- El viernes 14 de agosto de 2020, el departamento de contratación de USPEC solicito la ficha técnica del equipo para la revisión de cumplimiento de las especificaciones técnicas. Ese mismo día, se tramito ante el fabricante HP dicha ficha técnica para dar estricto cumplimiento a lo requerido por la entidad.
- 5- El martes 18 de agosto de 2020, el fabricante HP envió la ficha técnica correspondiente para revisión y aprobación por parte del USPEC.
- 6- La orden de compra fue aprobada por la entidad el día 18 de agosto de 2020; y de inmediato nosotros CASTOR DATA SAS tramitamos la orden de compra a través de nuestro mayorista de confianza MPS; quien a su vez proceso la OC al fabricante.
- 7- Que el martes 15 de septiembre se firmó la adición a la presente orden de compra, por 51 unidades adicionales.
- 8- Que de inmediato CASTOR DATA SAS, en su calidad de contratista y dentro de la diligencia que le corresponde tramito la orden de compra al mayorista INGRAM MICRO, y este a su vez realizo el debido proceso al fabricante HP.
- 9- Que por tratarse de un equipo HP con una construcción especial para dar cumplimiento con el requerimiento de la entidad, debe ser construido a la medida y de los cuales no hay existencias en el país, por tal motivo se requiere un proceso de traerlos bajo solicitud.
- 10- Que el viernes 4 de diciembre CASTOR DATA SAS hizo la entrega de la primera fase de la orden de compra, por un total de 649 unidades de AIO.
- 11- Que sostuvimos una reunión con el fabricante el pasado viernes 18 de diciembre con el fabricante HP, quien nos confirmo que hay un desabastecimiento a nivel mundial de componentes, limitando la fabricación de los equipos que tenemos pendiente por entrega a la entidad de las 51 unidades de adición.



Castor Data

Soluciones ágiles para su compañía
av@castordata.com.co - www.castordata.com.co

- 12- Que, en pro de lograr los menores tiempos de importación CASTOR DATA SAS autorizo el envío de los equipos con tránsito aéreo.
- 13- Que, en ejercicio de nuestra responsabilidad contractual informamos a la entidad de las alternativas posibles que comenzamos a validar en conjunto con el fabricante HP el cual ofertamos en nuestra propuesta.
- 14- Que, en paralelo y de manera inmediata comenzamos a efectuar las respectivas revisiones con inventarios locales y configuraciones posibles que cumplan con lo solicitado en el anexo 6, así mismo validamos el tránsito de otros fabricantes encontrando que no hay producto disponible en Colombia o con próximo arribo al país, que pueda suplir el cumplimiento de la ficha técnica especificada en el anexo 6.
- 15- Que a la fecha el fabricante HP ha confirmado fecha de entrega de los bienes de la orden de compra y/o contrato en referencia para el 22 de mayo de 2021 dado que la fabricación ha tenido un retraso en su producción por desabastecimiento de algunos componentes. Para tal fin se adjunta comunicado emitido por la firma Hewlett-Packard, marca con la cual estamos trabajando de la mano para la ejecución y cumplimiento de nuestros deberes y obligaciones.
- 16- Que de inmediato, y en comunicación con el fabricante y con nuestro supervisor designado se hizo la exposición verbal del caso.
- 17- Que, una vez el fabricante nos entregue los equipos en el país, debemos iniciar todo el proceso de nacionalización y transporte de la mercancía, motivo por el cual, estimamos máximo esto se tarde 30 días adicionales, ya que actualmente dadas las disposiciones y constantes medidas de contingencia por la pandemia, los tiempos que antes oscilaban entre 3 y 5 días hábiles de nacionalización, nos han tomado en otros procesos recientes 10 e incluso 15 días hábiles ; motivo por el cual, se solicita respetuosamente a la entidad como fecha máxima el miércoles 30 de junio.
- 18- Que, dado lo anterior y previendo los tiempos operativos y logísticos adicionales obligatorios para la correcta nacionalización de los equipos, se hace necesario prorrogar el contrato por el termino de 70 días calendario esto es hasta el miércoles 30 de junio de 2021 como fecha máxima para la entrega. Cabe anotar que en caso de que estos tiempos mejoren nosotros a su vez aceleraremos la entrega a la entidad.

EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Dado que dentro del ordenamiento jurídico colombiano están permitidas las prórrogas a los contratos estatales, incluso cuando aquellas pasan de vigencia fiscal, ya que aquello no configura fenómenos presupuestales como las vigencias futuras, sino la necesidad de establecer un documento de reserva presupuestal, según lo establecido en los artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996, en congruencia con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

Cierto es que la posibilidad de estructuración o configuración de las reservas presupuestales no es poder absoluto del Estado, y se trata de una función reglada, la cual impone dentro de sus criterios que no debe ser usada como instrumento que convalide la conculcación del principio de planeación, ya que en aplicación del principio de anualidad del gasto, las entidades deben planear sus compras y gastos para ser atendidos en una misma vigencia fiscal; pero lo expuesto tiene excepciones como las vigencias futuras, cuentas por pagar y en el caso que se viene tratando las reservas presupuestales.



Las reservas presupuestales pueden constituirse de forma excepcional cuando obedezcan a la necesidad de cumplir con obligaciones legamente contraídas, como aquellas que nacen del contrato estatal por ejemplo, “estando limitadas en su eventual uso a los límites del objeto o fin que les dio origen”; más debe tenerse en cuenta que se trata de un mecanismo excepcional que implican la justificación del acto administrativo que da lugar a su constitución, no pudiendo tener origen en actuaciones u omisiones consecuencia de una indebida planeación contractual, haciendo énfasis la Procuraduría General de la Nación¹ en que deben partir de eventos imprevisibles para los sujetos del contrato.

Expuesto lo anterior, consideramos como contratistas de la orden en referencia, que las contingencias dadas en conocimiento dan cuenta de la necesidad de prorrogar el contrato en pos de cumplir con el objeto y alcance, y se encuadran dentro de los eventos imprevisibles citados por la Procuraduría General de la Nación.

- 1- DE LA CAUSA EXTRAÑA NO IMPUTABLE: De desarrollo doctrinal y jurisprudencial, proviene directamente de un análisis de la responsabilidad y las causas o circunstancias Eximentes de Responsabilidad Civil que eliminan la culpa directamente, tal como la ausencia de culpa o, causas que eliminan la relación de causalidad como en el presente caso, el hecho de un tercero imprevisible e irresistible.

En desarrollo de lo anterior, tenemos que el hecho de un tercero puede constituir una causa extraña no imputable, debido a que, si el hecho del tercero ha sido la única causa del daño, no hay relación de causalidad entre el daño y el hecho del agente del presunto daño, faltando por consiguiente uno de los elementos de la responsabilidad civil.

Se han establecido como requisitos para que se configure la causa extraña no imputable que:

- a) Se genera una imposibilidad absoluta de cumplimiento
- b) El hecho que impide el cumplimiento debe ser inevitable.
- c) El hecho que imposibilita el cumplimiento de la obligación debe ser imprevisible.
- d) Ausencia de culpa.
- e) La imposibilidad absoluta de ejecución de la obligación contractual debe ser sobrevenida debe ocurrir después que las partes han asumido la obligación.

Por ser una operación en cabeza de un tercero, en este caso el fabricante Hewlett Packard, se ha generado una situación de imposibilidad de cumplimiento en el término pactado y se requiere una adición en tiempo para cumplir con el objeto de la actual orden de compra.

- 2- De artículos como el 4, 5, 14, 27 y 28 de la Ley 80 de 1993, así como de múltiples expresiones de la jurisprudencia del Consejo de Estado, se extrae que es posible que las condiciones de ejecución de los contratos estatales se vean afectadas (jus variandi), por condiciones imprevisibles a las partes, sobre aquello, se han edificado teorías jurídicas vigentes como las de la Teoría de la Imprevisión, un ejemplo de lo cual sería el COVID 19; entendido este como actuaciones generadas por el mismo Estado que genera cambios en las condiciones de ejecución o cumplimiento de las obligaciones contractuales para las partes, por ejemplo las nuevas condiciones de confinamiento, distanciamientos social, desarrollo de labores, transporte y emble de mercancías que disponen



Castor Data

Soluciones ágiles para su compañía
av@castordata.com.co - www.castordata.com.co

día a día los gobiernos a nivel mundial. Circunstancias que generan retrasos en las producciones de todos los fabricantes ya que su operación incluso puede verse disminuida a la mitad o menos, cancelaciones en reservas de vuelos y navieras sin previo aviso, lo que impacta directamente en los tiempos de producción, salidas de planta, despachos y arribos al país de destino, lo que ha generado un nuevo orden del cual nunca se había conocido, hecho que da como resultado la solicitud de esta variación en los tiempos de entrega; lo anterior tiene en común no tener origen en la voluntad de las partes, sino en factores exógenos e imprevisibles al momento de celebrar el nexa negocial que dio como fruto la orden de compra.

- Que las condiciones como producción, transporte y comercialización de productos tecnológicos y más específicamente para el Acuerdo Marco de Precios CC-925-AMP-2019, fueron establecidas en un momento en que se desconocía la existencia de la enfermedad denominada COVID 19, siendo imprevisible que aquella habría de convertirse en una pandemia, y mucho menos las medidas que habrían de tomar las autoridades a nivel mundial, regional y local para contener la propagación de aquella y sus consecuencias nocivas para la salud.
- Adicional hay múltiples factores que han retrasado la ejecución normal del presente contrato ya no a causa de la pandemia COVID 19, sino en el impacto de aquella en el sector tecnológico, y las medidas que han tomado los gobiernos específicamente el Chino y que ha motivado el cierre de múltiples plantas de producción e industrias.

El gobierno Chino (País donde se encuentra la planta de producción de los principales fabricantes tecnológicos del mundo) al igual que otros gobiernos ha implantado medidas en torno al distanciamiento social, que impiden tener todos los trabajadores al mismo tiempo en las plantas de producción, disminuyendo correlativamente las tasas o porcentajes de producción.

En aquel País al igual que en el nuestro se han tomado (es desconocido e imprevisible de prever si en un futuro lo harán nuevamente) medidas de confinamiento o cierre total de zonas o sectores productivos intempestivos como respuesta a contingencias temporales y circunstanciales de picos de la pandemia, las cuales han afectado de forma esporádica la producción.

El gobierno Chino (comprador de insumos) y otros gobiernos (vendedores de insumos), han establecido restricciones a los embarques, desembarques y transporte de mercancías transnacional e interno, que han afectado los canales de producción y entrega de insumos para la producción de los equipos, afectando y retrasando los tiempos de producción ante la falta de los insumos. A lo anterior hay que añadir que la misma circunstancia afecta el proceso de comercialización del producto final, habida cuenta que las mismas dificultades son hoy por hoy inherentes al transporte interno y externo de los productos terminados.

Las medidas de confinamiento y aislamiento social, tomadas en todo el mundo han generado una demanda de productos tecnológicos muy por encima de los niveles de producción del



sector a nivel mundial, haciendo desaparecer los Stocks existentes en el mercado, y conllevando tiempos de entrega de pedidos muy superiores a aquellos vigentes para el año 2019 y para finales del año 2020 y aun el primer semestre del año 2021.

- Lo narrado anteriormente ha afectado los términos de entrega inicialmente contemplados de entre 30 y 55 días, llevándolos a plazos de entre 90 e inclusive 150 días.

- 3- MODIFICACION BILATERAL: el contrato estatal tiene como características esenciales presupuestos de bilateralidad, colaboración y conmutatividad, es por esto que dentro de la jurisprudencia se ha contemplado la suspensión contractual por mutuo acuerdo. Sin embargo, dada la necesidad de ampliar el plazo sin suspender sus efectos, acudimos a la figura de prórroga contractual, y se hace necesario acudir a esta para el cumplimiento cabal del contrato y sus obligaciones.

Por lo anterior, y dado que son de 70 días, acudimos a la bilateralidad del contrato para que, por medio de la voluntad de las partes, se suscriba otrosí modificadorio que extienda el plazo de ejecución en el término solicitado, para concluir con la entrega de los bienes adquiridos conforme a la ficha técnica del contrato suscrito con la entidad.

- 4- BUENA FE: Como principio General de Derecho, sustento de la presente petición, de origen constitucional consagrado en el artículo 83 de nuestra Constitución Política, cuyo desarrollo normativo se encuentra contemplado en el artículo 1603 del Código Civil y 871 del Código de Comercio, además del artículo 28 de la ley 80 de 1993; No es más que la lealtad que debe estar presente en las partes que intervienen en un contrato; a groso modo, que acompañado de ese decoro y honradez en el actuar, permiten una convivencia pacífica, que como se ha anotado, se ejerció en la presente solicitud.

En nuestra calidad de contratista se realizó un manejo diligente y oportuno con el proveedor, ahondado en esfuerzos para el cumplimiento en debida forma, con los bienes que cumplen con las calidades y características solicitadas en los requisitos mínimos, en aras de cumplir con la finalidad contractual que motivó la apertura del presente proceso de selección. Sin embargo, dadas las condiciones fácticas, se ha generado el retraso que nos lleva a solicitar la presente prórroga.

- 5- De artículos como el 4, 5, 14, 27 y 28 de la Ley 80 de 1993, así como de múltiples expresiones de la jurisprudencia del Consejo de Estado, se extrae que es posible que las condiciones de ejecución de los contratos estatales se vean afectadas (jus variandi), por condiciones imprevisibles a las partes, sobre aquello, se han edificado teorías jurídicas vigentes como las de la Teoría de la Imprevisión, un ejemplo de lo cual sería el COVID 19; entendido este como actuaciones generadas por el mismo Estado que genera cambios en las condiciones de ejecución o cumplimiento de las obligaciones contractuales para las partes, por ejemplo las nuevas condiciones de confinamiento, distanciamientos social, desarrollo de labores, transporte y empaque de mercancías que disponen día a día el gobierno Colombiano. Circunstancias de variación de las condiciones contractuales que tienen en común no



Castor Data

Soluciones ágiles para su compañía
av@castordata.com.co - www.castordata.com.co

tener origen en la voluntad de las partes, sino en factores exógenos e imprevisibles al momento de celebrar el nexa negocial.

PRUEBAS

Aportamos como pruebas frente a lo anteriormente expuesto los siguientes documentos:

- 6- Órdenes de compra en ejecución las cuales debieron ser prorrogadas a causa de lo expuesto en el punto anterior, ordenes propias y de otros proveedores del acuerdo marco para la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos CCE-925-AMP-2019, que le permitirán a la entidad tener una visual diferente sobre los retrasos en entregas de equipos de iguales y similares características a las requeridas en la orden de compra en referencia.
- 7- Carta dirigida por el fabricante Hewlett Packard, a Colombia Compra Eficiente; ente regulador del presente acuerdo marco y a través del cual se generó la orden de compra en referencia.
- 8- Carta dirigida por el fabricante Hewlett Packard, a la entidad.
- 9- Correo del fabricante con esta información como soporte.
- 10- Otros documentos soporte emitidos por los fabricantes de partes

ORDENES DE COMPRA PRORROGADAS CASTOR DATA SAS

- 1- Entidad: Comando Armada Nacional
- 11- Fecha de adjudicación: 20/11/20
- 12- Fecha de vencimiento inicial: 18/12/20
- 13- Fecha de primer prorroga: 31/12/21
- 14- Fecha de segunda prorroga: 09/04/21
- 15- Fecha de tercera prorroga: 30/06/2
- 16- Monto: \$ 311.079.208
- 17- # de OC: 59141

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/53429>

- 2- Entidad: Instituto Distrital para la protección de la Niñez y de la Juventud (IDIPRON)
- 18- Fecha de adjudicación: 03/12/20
- 19- Fecha de vencimiento inicial: 31/12/20
- 20- Fecha de primer prorroga: 28/02/21
- 21- Fecha de segunda prorroga: 28/05/21
- 22- Monto: \$ 181.707.464
- 23- # de OC: 60667

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/60667>

ORDENES DE COMPRA PRORROGADAS OTROS PROVEEDORES

- 1- Entidad: Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica



Castor Data

Soluciones ágiles para su compañía
av@castordata.com.co - www.castordata.com.co

- 24- Fecha de adjudicación: 13/11/20
- 25- Fecha de vencimiento inicial: 31/12/20
- 26- Fecha de primer prórroga: 20/02/21
- 27- Fecha de segunda prórroga: 15/04/21
- 28- Monto: \$ 814.459.074
- 29- # de OC: 58642
- 30- Contratista: Uniples S.A.
<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/58642>
- 2- Entidad: Municipio de Pereira – Risaralda
- 31- Fecha de adjudicación: 13/11/20
- 32- Fecha de vencimiento inicial: 30/12/20
- 33- Fecha de primer prórroga: 23/04/21
- 34- Monto: \$ 461.668.830
- 35- # de OC: 60569
- 36- Contratista: Tecnophone Colombia S.A.S.
<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/60569>
- 3- Entidad: Instituto para la economía Social
- 37- Fecha de adjudicación: 07/12/20
- 38- Fecha de vencimiento inicial: 04/02/21
- 39- Fecha de primer prórroga: 29/04/21
- 40- Monto: \$ 325.993.479
- 41- # de OC: 61052
- 42- Contratista: Nueva Era Soluciones S.A.S.
<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/61052>
- 4- Entidad: Instituto para la economía Social
- 43- Fecha de adjudicación: 07/12/20
- 44- Fecha de vencimiento inicial: 08/02/21
- 45- Fecha de primer prórroga: 28/05/21
- 46- Monto: \$ 249.567.526
- 47- # de OC: 61055
- 48- Contratista: Sumimas S.A.S.
<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/61055>
- 5- Entidad: Caja de Vivienda Popular
- 49- Fecha de adjudicación: 16/12/20
- 50- Fecha de vencimiento inicial: 31/01/21
- 51- Fecha de primer prórroga: 31/03/21
- 52- Monto: \$ 284.165.628,44
- 53- # de OC: 61898
- 54- Contratista: Sumimas S.A.S



Castor Data

Soluciones ágiles para su compañía
av@castordata.com.co - www.castordata.com.co

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/61898>

PETICIONES:

Solicitamos a la entidad, en virtud de todo lo anteriormente expuesto que:

- 55- Sea revisada y evaluada y tenida en cuenta cada una de las pruebas adjuntas al presente comunicado.
- 56- Se nos permita dar cumplimiento a la orden de compra en referencia, con una fecha de entrega máxima al 30 de junio del año 2021.
- 57- Las comunicaciones las recibiremos en los correos electrónicos av@castordata.com.co; monica.bedoya@castordata.com.co.

Agradecemos de antemano la gestión y atención a la presente.

Firma del representante legal:
Andrés Humberto Velásquez López
C.C. No: 79752474
Cel: 3168348433
e-mail: av@castordata.com.co



GABRIEL MORALES

Public Sector

Abril 13, 2021

Referencia: Evento No. 90174 por Colombia Compra Eficiente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Estimados Castor Data S.A.S.

Como cliente valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. A medida que continuamos navegando por los desafíos sin precedentes de la oferta y la demanda que enfrenta la industria de TI como resultado de la pandemia, seguimos firmemente enfocados en nuestros clientes a medida que continuamos abordando rigurosamente y mitigando estos desafíos a diario.

Impulsado por una sólida demanda de productos para el trabajo y aprendizaje en casa, la demanda global de PCs ha aumentado a su [nivel más alto en una década](#). Según la [firma de analistas IDC](#), "todos los segmentos de la cadena de suministro" se han visto afectados en múltiples industrias como resultado de la escasez generalizada de componentes, la capacidad de producción sobrecargada y la escasez continua de [contenedores](#). De hecho, se espera que la escasez de componentes en todas las industrias y segmentos continúe a lo largo del año [calendario](#).

Tenga la seguridad de que estamos monitoreando de cerca la situación y haciendo todo lo posible para responder en tiempo real a las consultas de clientes y socios. El único propósito de nuestro grupo de trabajo global, liderado por miembros de nuestro equipo de liderazgo ejecutivo, es maximizar el uso de los suministros y reducir el trabajo pendiente al tiempo que racionalizamos nuestros procesos y flujos de trabajo para una mayor eficiencia.

El estatus de los pedidos y los posibles retrasos en pedidos y/o reparaciones de los clientes existentes continúan reflejándose en los sistemas HP y se actualizarán periódicamente, incluidas las notificaciones por correo electrónico en el envío del pedido o si su pedido se retrasa.

Nuestro equipo continuará manteniéndole informado de cualquier mejora en las fechas de entrega. Su ayuda para proporcionarnos futuros pedidos tan pronto como sea posible nos ayudará con la planificación de producción.

Valoramos enormemente su negocio y agradecemos su paciencia continua. Consulte cualquier pregunta sobre pedidos y/o reparaciones específicas a través de sus contactos normales de HP.

Saludos,



Gabriel Morales

Public Sector

HP Colombia